



RESOLUCION No. CSJTOR24-148

12/03/2024

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **JAIRO DANIEL SIERRA SILVA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO** dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21- 478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2024, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii)**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Capacitación realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **JAIRO DANIEL SIERRA SILVA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1110531656, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor experiencia adicional y docencia:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia Adicional	30/08/2023	CERTIFICADO LABORAL- Vargas & Ortiz Grupo Jurídico S.A.S.	DEL 09/01/2023 AL 28/04/2023. TOTAL: 109 DIAS
2	Experiencia Adicional	10/08/2023	Certificado – Fiscal Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito de Ibagué-	DEL 14/06/2023 al 12/07/2023. TOTAL 34 DIAS
3	Experiencia Adicional	15/01/2024	Juzgado 03 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Ibagué	DEL 27/11/2023 AL 07/12/2023. TOTAL : 10 DIAS



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

360 días	→	20 puntos
153 días	→	X
x = 153 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 8.5 puntos		

El(la) señor(a) **JAIRO DANIEL SIERRA SILVA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente con reclasificación 2023, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
36	1110531656	SIERRA SILVA JAIRO DANIEL	262319	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO	Nominado	352.67	141.50	39.77	100.00	633.94

Ahora bien, revisada la documentación aportada por el(la) solicitante JAIRO DANIEL SIERRA SILVA dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, y realizado el cómputo correspondiente al factor experiencia adicional se le debe otorgar 8.5 puntos adicionales, los cuales adicionados con el puntaje obtenido en la reclasificación del año 2023, esto es, 39.77 que sumado al 8.5 puntos sería un total 48.27 puntos a otorgar en el factor experiencia adicional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **JAIRO DANIEL SIERRA SILVA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el puntaje asignados al factor Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110531656	SIERRA SILVA JAIRO DANIEL	262319	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO	Nominado	352.67	141.50	48.27	100.00	642.44



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **JAIRO DANIEL SIERRA SILVA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en el factor de Experiencia adicional y docencia, contenido en la Resolución No. CSJTOR23-205 del 29 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado ponente

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/sbn